



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A los efectos previstos en el art. 82 de la Ley 24/1988 de 28 de Julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante:

El pasado sábado día 23 de Junio de 2001, en Vitoria-Gasteiz, en primera convocatoria, se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas que trató los temas comprendidos en el Orden del Día.

La citada Junta adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar las Cuentas Anuales e Informe de Gestión tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado, la propuesta de aplicación del resultado y la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico de 2000.
- 2.- Aprobar la modificación de los artículos 12,13,14,16, 20 y 23 de los Estatutos Sociales.
- 3.- Reelegir a Arthur Andersen y Cía S. Com como Auditores de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2001.
- 4.- Autorizar al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el Art. 153.1.B. del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años, y si lo estima conveniente, pueda aumentar el Capital Social, hasta la mitad del capital social actual, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con atribución de la facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente contemplada en el artículo 159.2. de la citada Ley, dando nueva redacción al Art. 4 de los Estatutos Sociales.



5.- Autorizar al Consejo de Administración la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, con los límites legalmente establecidos, y en su caso, proceder a su enajenación.

6.- Autorizar al Consejo de Administración para que, con sujeción a la normativa en vigor que sea aplicable y previas las autorizaciones que al efecto ser requieran, pueda, en el plazo máximo legal de 5 años, emitir deuda no convertible en acciones, representada por medio de títulos o por medio de anotaciones en cuenta, en obligaciones, bonos u otros valores de renta fija, con un límite de doscientos millones de euros.

7.- Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para subsanación, desarrollo y ejecución, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de Junio de 2.001

Luis A. Martín Zurimendi
Secretario General y del Consejo de Administración